



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Resolución del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Aprueba el procedimiento de la Licitación Pública n° 8/2022 y la adjudica a SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021, las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2022-24511-TSJ-DCOMPRAS; y

Considerando:

En el legajo del VISTO se documenta el trámite destinado a la contratación de un servicio integral de digitalización, impresión y fotocopiado para los edificios donde funciona el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses.

La Dirección de Contaduría tomó conocimiento y cumplió la reserva de afectación presupuestaria, con cargo a las partidas 2.9.9, 3.2.4 y 3.3.3 del ejercicio 2023, como consta en el IF-2022-24562-TSJ-DCONTA.

La Resolución n° 26/2022 de la Presidente del Tribunal autorizó el llamado a la Licitación Pública n° 8/2022, de acuerdo con lo establecido por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y dentro de las competencias asignadas por el anexo I de la Acordada n° 26/2021. Asimismo, aprobó los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, fijó el día para la apertura de sobres y conformó la Comisión Evaluadora de Ofertas. Según lo solicitado oportunamente por la Dirección de Informática y Tecnología, la documentación licitatoria estableció cuatro opciones (A, B, C, y D) para la prestación del servicio (RS-2022-25769-TSJ-VWEINBERG e IF-2022-25756-TSJ-VWEINBERG).

Posteriormente, y por pedido de la Dirección de Compras y Contrataciones, la Resolución n° 30/2022 de la Presidente del Tribunal (RS-2022-29897-TSJ-VWWEINBERG) modificó los apartados relacionados con las fechas de recepción y apertura de las ofertas.

La Dirección de Compras y Contrataciones gestionó la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet y efectuó las comunicaciones y la publicidad previstas por el decreto n° 74/GCBA/2021. Además, se cursaron invitaciones para cotizar a firmas del ramo, acciones verificadas en los siguientes documentos: NO-2022-25783-TSJ-DDESP, NO-2022-26004/39939-TSJ-DIT, IF-2022-26438/45/27951/52/29656/57/30140/43-TSJ-DCOMPRAS, DOCFI-2022-26694/27575/30139/30257-TSJ-DCOMPRAS.

El 30 de noviembre pasado, y conforme surge del acta de apertura de sobres AT-2022-30986-

TSJ-COMPRAS, se recibieron dos (2) ofertas, correspondientes a las firma SISTEMAS CENTRO SRL (IF-2022-31008-TSJ-DCOMPAS) y SG SOLUCIONES GRÁFICAS SRL (IF-2022-31010-TSJ-DCOMPAS).

La Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) verificó los aspectos formales y técnicos de la propuesta, constató la inscripción de la firma en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), solicitó una mejora de precios y confeccionó el cuadro comparativo de precios.

La Comisión —en atención a lo establecido por el decreto reglamentario del artículo 99 de la ley n° 2095— se expidió a través del acta AT-2022-32301-TSJ-DIT, por la que recomendó la preadjudicación en favor de la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, en tanto la empresa cumple con lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares; la propuesta técnica se ajusta a lo exigido por el Pliego de Especificaciones Técnicas, según surge del examen obrante en el IF-2022-31447-TSJ-DIT; su cotización, si bien a pesar de la mejora de oferta realizada se encuentra en un 19% por encima de la previsión presupuestaria para la alternativa de mayor consumo (opción D), es la única admisible de las recibidas; y la empresa reúne los demás requisitos necesarios para contratar. Asimismo, la firma se ha desempeñado como proveedora de este servicio en contratos anteriores, sin registrar penalidades ni sanciones. Finalmente, la CEO consideró que la propuesta de SISTEMAS CENTRO SRL debe ser rechazada de pleno derecho y declararse inadmisibles, conforme con lo previsto por el inciso 3) del artículo 97 de la ley n° 2095, al no adjuntar la garantía de mantenimiento de ofertas exigida por la normativa en función de los montos cotizados.

Esa decisión fue notificada a la participante, publicada en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires n° 6522 del 19/12/2022, sin recibir impugnaciones (ver NO-2022-32325-TSJ-DCOMPAS, IF-2021-32346-DCOMPAS, NO-2022-32358-TSJ-DIT, DOCFI-2022-32993-TSJ-DCOMPAS, NO-2022-33820-TSJ-DCOMPAS y NO-2022-33826-TSJ-DMEAYA).

Así las cosas, atento a lo determinado por la Dirección de Informática y Tecnología, la Dirección de Compras y Contrataciones proyectó la orden de provisión agregada al IF-2022-33870, donde se indica que el servicio comenzará con la opción A, correspondiente a la prestación de menor costo.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante sus dictámenes DT-2022-34143/34307-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde el dictado del acto administrativo de aprobación de los procedimientos y adjudicación de la licitación.

Por ello;

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Aprobar el procedimiento de la Licitación Pública n° 8/2022, destinada a la provisión de un servicio integral de digitalización, impresión y fotocopiado para los edificios donde funciona el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un período de doce (12) meses; en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.

2. Desestimar por inadmisibles a la oferta de la firma SISTEMAS CENTRO SRL, de acuerdo con lo expuesto por la Comisión Evaluadora de Ofertas en el acta AT-2022-32301-TSJ-DIT, y por no acreditar el estatus de «inscripto» en el RIUPP, exigido por el artículo 5 del Pliego Único de Bases y Condiciones y la cláusula 6 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente contratación.

3. Adjudicar la Licitación Pública n° 8/2022 a la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, CUIT n° 30-71216522-3, por una suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$14.385.600.-), correspondientes a la oferta identificada como "Opción A", que será la modalidad adoptada para el inicio del servicio; de acuerdo a las distintas alternativas de equipamiento que fueron aprobadas por los Anexos I y II de la Resolución n° 26/2022 de la Presidente del Tribunal (IF-2022-25756-TSJ-VWEINBERG).

4. Aprobar los montos de las distintas opciones, precios por páginas excedentes y adicionales cotizados por la firma SG - SOLUCIONES GRÁFICAS SRL, entre los que podrá variar esta contratación durante su vigencia, a discreción del Tribunal contratante, de conformidad con lo establecido en los Anexos I y II de la Resolución n° 26/2022 de la Presidente del Tribunal (IF-2022-25756-TSJ-VWEINBERG), según lo indicado en el Anexo I, que embebido forma parte de la presente.

5. Autorizar al Director General de Administración a suscribir la orden de provisión correspondiente.

6. Conformar la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Integrantes Titulares

Alejandro Cambellotti, legajo n° 313;

Leandro Pellegrini, legajo n° 150;

Ignacio Delorusso, legajo n° 134;

Integrantes Suplentes

Hernán Kakazu, legajo n° 268;

Marcelo Lorenzo, legajo n° 148.

7. Imputar los gastos con cargo a las partidas 1.30000.299, 1.30000.324 y 1.30000.333 del ejercicio 2023, en la forma señalada por la Dirección de Contaduría.

8. Mandar se registre, se publique en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página del Tribunal en Internet, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección General de Administración.

